



²⁹⁴
RESOLUCION DE GERENCIA N° -2015-MPH/43.47

Ayacucho, **27 MAY 2015**

VISTO:

Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 002231-2015-MPH de fecha 21 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la fiscalizadora de la Sub-Gerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal, en un operativo inopinado se interviene en la Av. 29 de marzo segunda cuadra y con referencia de la casa del señor Víctor Santiago López Con DNI N° 28308837, ubicado en Asoc. Los Artesanos Mz. "H" Lt. 20, nos apersonamos aquí están realizando una Yunsa sin autorización Municipal, es decir no han realizado ningún trámite; por lo que se procede a sancionar al supuesto infractor don DAVID LEON GOMEZ en su condición de Cargante del evento "Yunsa", levantando el Acta de Constatación y Fiscalización N° 002231-2015-MPH, de fecha 21 de febrero de 2015, por la infracción de "Realizar Espectáculos públicos no deportivos menores, sin autorización municipal", con código N° 08-021, concediéndosele cinco días hábiles a la infractora a fin de que efectúe su descargo correspondiente;



Que, el supuesto infractor no ha presentado descargo alguno otorgado en el plazo de cinco (05) días hábiles, ante la Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 002231-2015-MPH; por estas consideraciones es de concluirse que el supuesto infractor, en su condición de titular y conductor de la actividad, ha cometido la infracción por "Realizar espectáculos públicos no deportivos menores, sin autorización municipal", con código N° 08-021, conducta por la cual debe de imponérsele la Resolución de sanción correspondiente;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, de régimen de aplicaciones de infracciones y sanciones administrativas, establece que las sanciones pecuniarias, impuesta ante el incumplimiento de una disposición legal o reglamentaria que establezca obligaciones o prohibiciones de naturaleza administrativa. Puede ser aplicada como sanción individual o en forma complementaria inmediata o mediata no pecuniaria. Su imposición y pago no libera, ni sustituye la responsabilidad del autor de la ejecución de una prestación de hacer o de no hacer, para subsanar el hecho que la generó;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR al infractor don DAVID LEON GOMEZ, Cargante del evento "Yunsa" por realizar la actividad no deportivo sin autorización Municipal, con la multa equivalente al 50% de una UIT, siendo la suma ascendente a un mil novecientos veinticinco con 00/100 nuevos soles (S/. 1925.00), por la infracción "por Realizar espectáculos públicos no deportivos menores, sin autorización municipal", con código N° 08-021, notificándose en el inmueble ubicado en la Asoc. Los Artesanos Mz. "H" Lt. 20.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que al incumplimiento del infractor en el pago de la sanción económica, remitir la resolución debidamente notificada y consentida y los antecedentes, para que el Órgano de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga, para que realice la medida de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal..

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR al infractor el plazo de quince días hábiles, para interposición de recursos impugnatorios de reconsideración o apelación contra el acto administrativo que afecte sus derechos, presentado ante la misma autoridad para que resuelva o eleve al funcionario inmediato superior para su resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada, así como a las Unidades estructurales administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



César Mendoza Pantoja
Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 28 MAYO 2015

Oficio Circ. N° 1553-2015-UD- SG- MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: R.G. N° 294-2015-MPH/SGM

de fecha: 27 MAYO 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE